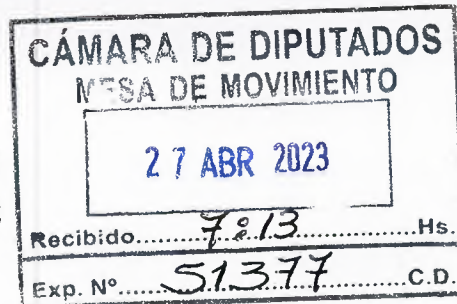




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN**

**CALLE ESPAÑA 4307, ROSARIO**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle España N° 4307 entre las calles Ameghino y R. M. Ross, de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, identificado como lote 8 cuya superficie es de 707.29 m<sup>2</sup>, Plano número 03070 de fecha 15 de Diciembre del año 1953, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 162, Folio 179, N° 47717 de fecha 15/06/1948 del Registro General de la Propiedad; y Partida de impuesto Inmobiliaria 16-03-04-241287/0019.

**ARTÍCULO 2.-** El bien sujeto a expropiación, conforme lo dispuesto por el artículo precedente será destinado a la regularización dominial del asentamiento de familias emplazadas en esas tierras con anterioridad al dictado de la Ordenanza N° 9981 de fecha 30 de Mayo del año 2019 por el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario, departamento homónimo.

**ARTÍCULO 3.-** Las erogaciones que demande la presente serán afrontadas por exclusiva cuenta y cargo del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade  
Diputado provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El presente proyecto de ley que aquí reingresamos, ha obtenido media sanción de la Cámara de Diputados y Diputadas en el año 2022 (Expte. N° 43464 CD). En el mismo, se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble localizado en calle España n° 4307 entre calle Ameghino y R. Ross consistente en un lote empadronado en la sección catastral 4 mazana 181 gráfico 1 SD de la ciudad de Rosario.

La Ley Provincial 7534 de expropiación, fija como criterio que "El concepto de interés general comprende todo aquello que represente o tienda a lograr una satisfacción material o espiritual para la colectividad". En concordancia con lo expuesto anteriormente, el presente proyecto busca satisfacer el bien común de las 10 familias de Barrio San Martín del sur de la ciudad de Rosario.

La vivienda propia o el derecho a la vivienda propia, además de ser una garantía de carácter constitucional, contribuye a mejorar la calidad de vida, de las familias mencionadas y de todos los habitantes en general. Es necesario brindar desde el Estado solución a la precaria situación habitacional que padecen los habitantes del inmueble en cuestión, regularizando la situación dominial de las tierras habitadas.

Los vecinos y vecinas han depositado de buena fe su confianza en la división de poderes y en los diferentes Estados (Nacional, Provincial y Municipal) y órganos legislativos, lográndose en ese marco la Ordenanza N° 9981, sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario el 30 de mayo de 2019, que declara a nivel local, de interés social la intervención urbanística y dominial destinada a regularizar la situación de las familias asentadas en el inmueble en cuestión; y solicita a esta cámara la correspondiente Ley de declaración de utilidad pública y consecuente expropiación del inmueble. Cabe señalar, asimismo, que ingresamos este proyecto en 2019 obteniendo dictamen favorable de la comisión de Asuntos Comunes en noviembre de 2020 y que en 2022 obtuvo media sanción. No obstante, no habiendo avanzado el trámite legislativo, se encuentra pronto a caducar. Por lo cual, volvemos a ingresarlo con la expectativa de que pueda ser sancionado prontamente.

El proyecto pretende poner fin a una peligrosa situación social que se vive por actuaciones judiciales vinculadas a dicho inmueble, asegurando a aquellas familias que desde antaño ocupan pacíficamente el predio.

Por lo expuesto y considerando la vital importancia del tema planteado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en este proyecto de Ley.

Carlos del Frade  
Diputado provincial

2